20/07/2023

ECONOMIST&JURIST

María González Villasevil
Redacción editorial E&J

Improcedente el despido de una interina porque el compañero al que sustituía no se reincorporó

Una reciente sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm.1 de Valladolid rechaza declarar la nulidad de un despido al razonar que **el cese de la relación laboral, que se produjo el mismo día que la empleada comunicó a la empresa que iniciaba un periodo de incapacidad temporal, no necesariamente ha de constituir una vulneración de su derecho a la no discriminación**.

La Sala falla que la parte actora **no ha aportado indicio alguno acerca de una situación duradera de futuro que permita identificar la enfermedad del trabajador con la noción de "discapacidad",** lo que permite descartar *a priori* cualquier ánimo o intención discriminatoria que por tal causa pudiera imputársele a la empresa.

Asimismo, **el juzgado sí que ha calificado el despido como improcedente** al razonar que, como la empleada tenía un contrato de interinidad la duración del mismo será la del tiempo dure la ausencia del trabajador que estaba sustituyendo y, en este caso, **la empresa respaldo el despido en la reincorporación del**

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |